**LINEAMIENTOS: PARA OTORGAR EL GRADO JERÁRQUICO HABILITADO, PARA EFECTOS DE MANDO POLICIAL, AL PERSONAL DESIGNADO PARA OCUPAR UN CARGO DE ESTRUCTURA EN LA POLICÍA DE PROXIMIDAD, DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO**

**PRIMERO. –** Las disposiciones de los presentes Lineamientos tienen por objeto fortalecer el marco de disciplina y jerarquía, así como establecer los requisitos, formalidades, equivalencias, causales de improcedencia y el procedimiento para la Habilitación de Grado Jerárquico para efectos de Mando Policial.

**SEGUNDO. -** La Habilitación de Grado Jerárquico para efectos de Mando Policial, en favor de personal policial que ostente un cargo dentro de la organización, así como de servidores públicos que para el desempeño del cargo conferido en la Secretaría cuenten con personal policial a su mando, tendrá un carácter temporal y una vigencia limitada únicamente al plazo que permanezca en dicho cargo y a las funciones relativas a éste, por lo que dicha Habilitación no será considerada como un ascenso o promoción dentro del Servicio Profesional de Carrera Policial.

**TERCERO. –** El personal policial y servidores públicos de la Secretaría a quienes, con motivo del cargo de estructura conferido, se les otorgue la Habilitación de Grado Jerárquico, adquieren el derecho a portar el uniforme, insignias, divisas y equipo reglamentario autorizado, así como las obligaciones y responsabilidades que deriven en el ejercicio de sus funciones.

**CUARTO. -** Para efectos de ejercer Mando Policial en la Policía de Proximidad, la Habilitación de Grado Jerárquico se asignará conforme a la tabla siguiente:

| **Categoría Operativa y/o Administrativa.** | **Grado Jerárquico** | **Insignia** |
| --- | --- | --- |
| * Persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública. | Comisario General |  |
| * Personas titulares de las Subsecretarías. | Comisaria Jefa/Comisario Jefe |  |
| * Director Operativo | Comisaria/Comisario |  |
| * Directoras y Directores Generales | Inspector General |  |
| * Directoras y directores de Área C. * Jefa o Jefe Regional. | Inspectora Jefa/Inspector Jefe |  |
| * Directoras y directores de Área A. * Delegado o Delegada. | Inspectora/ Inspector |  |
| * Subdirectoras y Subdirectores de Área C. | Subinspector/ Subinspectora |  |

**QUINTO. –** El personal policial que ostente un cargo dentro de la organización y se le haya asignado comisión dentro del Mando Coordinado, otorgándole la Habilitación de Grado Jerárquico, deberá portar el uniforme y equipo reglamentario autorizado por el Municipio asignado, asimismo, deberán cumplir con las obligaciones y responsabilidades que deriven en el ejercicio de sus funciones.

**SEXTO. –** Para efectos de ejercer un cargo dentro del Mando Coordinado, la Habilitación de Grado Jerárquico, se asignará conforme a la tabla siguiente:

| **Categoría Operativa** | **Grado Jerárquico** | **Insignia** |
| --- | --- | --- |
| * Titular de Policía y Tránsito Municipal. | Inspectora/Inspector Municipal |  |

**SÉPTIMO. -** El Grado Jerárquico Habilitado es de carácter especial y consiste en forma específica al mando inherente y necesario para el desempeño del cargo o comisión que se confiere, por lo que no será considerado como ascenso o promoción para efectos de la Carrera Policial, Penitenciaria o Procesal y en consideración a que el ascenso o promoción solo podrá obtenerse en los términos y condiciones que, para ese efecto, se establecen en la normatividad aplicable.

**OCTAVO. -** Los efectos de la Habilitación de Grado Jerárquico cesarán al término del cargo de estructura o comisión conferidos, y el personal policial será reincorporado al servicio operativo con el grado jerárquico que le corresponda, con base en el desarrollo alcanzado en el Servicio Profesional de Carrera Policial y Penitenciaria o Procesal.

**NOVENO. –** Al término o conclusión del cargo o comisión, el personal a quien se le haya otorgado la habilitación de grado jerárquico deberá abstenerse de ostentar, portar o usar el uniforme, divisas e insignias del grado habilitado, los cuales, en su

caso, deberán restituir al área que corresponda.

**DÉCIMO. -** Para solicitar la Habilitación de Grado Jerárquico para efectos de Mando Policial, las personas titulares de las Subsecretarías y de las Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, deberán presentar una petición por escrito a la persona titular de la Secretaría, indicando número de empleado, nombre, en caso de ser personal policial el grado jerárquico que ostente el personal propuesto, así como el cargo de estructura.

En los casos de servidores públicos de la Secretaría que no pertenezcan al Servicio Profesional de Carrera Policial, la solicitud por escrito deberá incluir, la motivación, fundamentación, pertinencia, necesidad y las funciones específicas que justifiquen la Habilitación de Grado Jerárquico para efectos de Mando Policial; además, se deberá precisar si se trata de personal con formación policial o penitenciaria en otra institución de seguridad pública, ya sea municipal, estatal o federal y en su caso, se deberá anexar la documentación que así lo demuestre, así como el número de personal policial que estará bajo su mando.

**DÉCIMO PRIMERO**. -Las personas servidoras públicas que no cuenten con formación policial o penitenciaria, previo a la habilitación que corresponda, deberán realizar y aprobar el Diplomado para Mandos que imparte del Instituto de Formación Profesional de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

**DÉCIMO SEGUNDO.** La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, será la encargada de elaborar el Acuerdo para la Habilitación de Grado Jerárquico para efectos de Mando Policial que corresponda, así como someterlo a consideración de la persona titular de la Secretaría para su suscripción.

La Dirección General antes mencionada, emitirá la Notificación de Habilitación de Grado Jerárquico para efectos de Mando Policial asignado, la cual incluirá la fotografía del servidor público portando el uniforme e insignias correspondientes al grado habilitado.

**DÉCIMO TERCERO.** Las Subsecretarías y Unidades Administrativas adscritas a la Secretaría, tienen la obligación de informar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, dentro de los 10 días hábiles siguientes al que las personas servidoras públicas con grado habilitado hayan dejado el cargo o comisión para el que fueron designados, con la finalidad de cancelar dicha habilitación y llevar el registro correspondiente. En caso contrario, se dará vista a la Dirección General de Supervisión y Asuntos Internos u Órgano Interno de Control en la Secretaría, según corresponda.

Pachuca de Soto, Hidalgo a los veintisiete días del mes de marzo del año 2025.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SALVADOR CRUZ NERI**

**SECRETARIO DE SEGURIDD PÚBLICA**

**DEL ESTADO DE HIDALGO**